



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPIO DE LEANDRO N. ALEM - PROVINCIA DE MISIONES - REPÚBLICA ARGENTINA
(3315) Sarmiento 85 - (03754) 420322
"1983/2023- 40 años de la Restauración de la Democracia"

ORDENANZA VII - N° 24

(Antes Ordenanza 40/18)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere el Municipio de Leandro N. Alem al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18, de fecha 05 de noviembre de 2018, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Autoridad de Aplicación Provincial prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1615/18 a retener de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535), sus modificatorias o régimen que lo sustituya, hasta el monto de los recursos a percibir en el marco del Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios, ante un eventual incumplimiento de la remisión de la información por parte de este Municipio de las Obligaciones establecidas en el Artículo 8 de la Resolución N° 18/18 y anexos de la Secretaria de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Publicas y Viviendas de la Nación, y de toda normativa que en relación a estos se dictaren por el Ministerio de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos conforme a facultades previstas en el Artículo 4 del citado Decreto Provincial, mediante remisión de la información indicada en la normativa Nacional.

ARTÍCULO 3.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.